



**BASES PARA UNA
CONSTITUCIÓN FUNDADA
EN EL PARADIGMA DE LA
DEMOCRACIA PARITARIA**

**Grupo Experto
Iberoamericano**

Ex Congreso Nacional, Santiago de Chile.



PREÁMBULO

- i. Nosotras y nosotros, ciudadanía del pueblo de Chile, nos otorgamos esta Constitución en un proceso democrático y paritario.

CAPÍTULO I. FUNDAMENTOS DEL ORDEN CONSTITUCIONAL

- ii. Chile se constituye en un Estado social y democrático de derecho, cuya finalidad es promover y garantizar el bien común, que sostiene como principios de su ordenamiento jurídico, la libertad, la igualdad, la paridad, la justicia social y el pluralismo político.
- iii. Chile adopta para su gobierno la democracia paritaria, representativa, participativa y pluralista, fundada en el reconocimiento de los derechos y libertades fundamentales.
- iv. Todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que Chile sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.
- v. La soberanía tiene como límite la dignidad de la persona humana y los derechos humanos. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO II. DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES, GARANTÍAS Y DEBERES CONSTITUCIONALES

- vi. El principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres constituye un valor y un objetivo con carácter transversal e integral. Corresponde a los poderes y órganos públicos garantizar el cumplimiento de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales.
- vii. A los efectos de la presente Constitución, la expresión discriminación contra las mujeres denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por las mujeres, sobre la base de la

igualdad de los hombres y las mujeres, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas civil, política, económica, social, cultural y ambiental o en cualquier otra esfera.

- viii. La adopción por los poderes y órganos públicos de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre hombres y mujeres no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Constitución; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato. La adopción de medidas especiales encaminadas a proteger la maternidad no se considerará discriminatoria.
- ix. Se promoverá la participación y representación paritaria en la vida pública y política.
- x. Se garantizará la igualdad en la representación de hombres y mujeres a los cargos públicos electivos, nacionales, regionales o locales, con la incorporación de la paridad. La ley determinará la forma y el procedimiento para su ejercicio real y efectivo.
- xi. Se entenderá por violencia contra las mujeres cualquier acción o conducta, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o económico a las mujeres, por el hecho de serlo. Todo ello independientemente de que se produzcan en cualquier ámbito público o privado, lo que incluye, pero no se limita a los ámbitos familiar, laboral, institucional, político, educativo, sanitario, deportivo y comunitario, así como a los medios de comunicación, los espacios de ocio y festivos y el entorno digital.
- xii. Los poderes y órganos públicos promoverán políticas públicas integrales, transversales y coordinadas para la prevención, atención y erradicación de la violencia hacia las niñas, adolescentes y mujeres adultas.
- xiii. Los poderes y órganos públicos promoverán una educación en valores hacia una cultura igualitaria exenta de roles y estereotipos.
- xiv. Es responsabilidad del Estado, del sector privado y de la sociedad garantizar la sostenibilidad de la vida mediante el cuidado de las personas y del medio ambiente.
- xv. Los derechos a la salud, a la vivienda, al agua y al saneamiento, a la seguridad social, a la educación y al cuidado constituyen pilares del Estado social y democrático de derecho.
- xvi. Los derechos sociales se garantizarán con sujeción al principio de responsabilidad fiscal y a través de instituciones estatales y privadas.

- xvii. El cuidado es un derecho de las personas a cuidar, ser cuidadas y a ejercer el autocuidado, sobre la base de los principios de igualdad, universalidad y de corresponsabilidad, como una responsabilidad compartida.
- xviii. El Estado tendrá en cuenta el valor del trabajo doméstico y de cuidados no remunerados en el diseño de sus políticas económicas y sociales.
- xix. Para alcanzar los fines del Estado social, se establecerán las políticas monetarias y fiscales que permitan ampliar el espacio fiscal para la implementación de políticas para la igualdad de mujeres y hombres.
- xx. El Estado asignará los recursos públicos necesarios con sujeción al principio de igualdad de hombres y mujeres.
- xxi. La planificación, elaboración, ejecución, evaluación y rendición de cuentas en materia presupuestaria garantizará el principio de igualdad de mujeres y hombres.



PROPUESTA NORMATIVA PARA UNA CONSTITUCIÓN CHILENA FUNDADA EN EL PARADIGMA DE LA DEMOCRACIA PARITARIA

**“Foro Iberoamericano:
Democracia Paritaria en el proceso constitucional de Chile”
8 de junio 2023, Santiago de Chile**

El Grupo Experto está integrado por personalidades con una reconocida trayectoria académica y/o política en el ámbito del análisis interdisciplinar de género, los derechos de las mujeres y el fortalecimiento de las democracias, con experiencia en redacción legislativa y negociaciones políticas en el ámbito legislativo e intergubernamental. Dicho grupo además estuvo acompañado por personal experto con propuestas en temáticas y desde campos de conocimiento diversos: economía, filosofía, políticas públicas, o derecho constitucional, así como analistas políticos sobre el contexto político chileno.

GRUPO EXPERTO IBEROAMERICANO

Irune AGUIRREZABAL QUIJERA (España), OEI



Coordinadora e impulsora del proyecto, es la directora del Programa Iberoamericano de Derechos Humanos, Democracia e Igualdad de la OEI.

Doctora en estudios interdisciplinarios de género, licenciada en Derecho, con formación multidisciplinar en relaciones internacionales, ciencias políticas, políticas públicas y liderazgo. Es autora del libro *“La democracia paritaria en América Latina: tres dimensiones explicativas”*, basado en su tesis doctoral, Premio Humanidades de la Real Academia de Doctores de España (2021).

Tiene una dilatada trayectoria profesional en la gestión y la política, con cargos en gobiernos y organismos multilaterales. Ha trabajado en ONU Mujeres, como asesora política para América Latina y el Caribe, en la Organización Internacional de Migraciones (OIM) como directora regional adjunta en Europa, y en la Oficina de Naciones Unidas de Drogas y Crimen (ONUDD), en África Occidental y Central. Ha ocupado varios cargos en el gobierno de España como asesora de la vicepresidenta primera y directora general y como directora general de asuntos europeos y exteriores en el gobierno vasco. Durante los últimos 10 años se ha especializado en la agenda de los derechos de las mujeres en América Latina donde ha residido varios años, con un amplio conocimiento de redes de mujeres, políticas, juristas y sociedad civil. Fue la coordinadora e impulsora de la Norma marco para consolidar la democracia paritaria en el Parlatino y ha sido especialista en género en MOE de la OEA. Es profesora en varias instituciones académicas en España y en América Latina.

Además, forman parte del Grupo Experto:

Isabel ABELLA RUIZ DE MENDOZA (España)



Licenciada en Derecho por la Universidad de Deusto (Bilbao), Máster en Derecho de Familia, Máster en malos tratos y violencia de género y Diploma de experta universitaria en violencia contra menores (UNED). Socia fundadora y directora de Abella Legal desde 2006 donde trabaja como abogada, formadora y consultora de igualdad.

Cuenta con más de 17 años de experiencia redactando legislación en relación con la igualdad de mujeres y hombres y la violencia machista contra las mujeres y la no discriminación, así como en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas. Es responsable del Servicio Zure Taldekoak Gara – Somos de tu equipo (Gobierno Vasco) para la atención ante el abuso y el acoso sexual y acoso por razón de sexo en el deporte y participa como experta para la protección de la infancia y adolescencia frente a la violencia en el deporte. Ha trabajado en defensa de los derechos humanos (Venezuela) y en el Parlamento Europeo. Participa como docente en varias Universidades en relación con el Derecho y la Igualdad y en la Clínica Jurídica por la Justicia Social de la Universidad Pública del País Vasco.

Line BAREIRO (Paraguay):



Abogada y politóloga feminista. Fue investigadora del Instituto de Ciencia Política de la Universidad de Heidelberg. Ha sido profesora de posgrados de universidades de 8 países latinoamericanos y de España. Diseñó políticas de igualdad en Costa Rica, Uruguay y Paraguay. Es cofundadora del Centro de Documentación y Estudios (CDE), de la Coordinación de Mujeres del Paraguay y de Decidamos, campaña por la expresión ciudadana. Fue presidenta de Sakã, iniciativa por la transparencia electoral. Hasta diciembre de 2014 integró, como experta, el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (CEDAW) de las Naciones Unidas. Es investigadora del CDE, responsable del área de análisis de Sakã y profesora del Seminario sobre democracia, Estado y ciudadanía de la maestría de PRIGEPP/FLACSO Argentina, es integrante del

Observatorio de Reformas Políticas del IIJ de la UNAM México y de la Red de Politólogas. Su producción realizada con perspectiva de género y de derechos humanos se centra en temas de democracia, ciudadanía, derechos humanos, participación política, partidos políticos, elecciones y políticas públicas.

Francisco COS MONTIEL (México)



Coordinador Senior de Investigación en el Programa de Justicia de Género de UNRISD, Instituto de Naciones Unidas para la Investigación sobre el Desarrollo Social. Antes de asumir este cargo, había sido Oficial Superior de Investigación en el Instituto de Globalización, Cultura y Movilidad de la Universidad de las Naciones Unidas y Asesor Economista Regional para Asia Pacífico de ONU Mujeres. Su trabajo se centró en el análisis macroeconómico y microeconómico y las limitaciones socioculturales de la agencia humana.

Antes de unirse a la ONU, sirvió en el servicio público tanto en México como en Canadá. En Canadá, mientras trabajaba en el prestigioso Centro Internacional de Investigaciones para el

Desarrollo (IDRC), encabezó la iniciativa Crecimiento y Oportunidades Económicas para las Mujeres (GrOW), un programa de investigación de cinco años que generó la evidencia más reciente sobre el empoderamiento económico de las mujeres, la igualdad de género, y el crecimiento económico en Asia y África.

Alicia MIYARES (España)



Filósofa y escritora feminista destacada por sus trabajos sobre igualdad y política, educación y derechos de ciudadanía. Doctora en Filosofía por la Universidad de Oviedo. Desde diciembre de 2020 es profesora en la UNED en el Departamento de Filosofía Moral y Política.

Es miembro del Proyecto "El camino hacia la paridad". Sus líneas de investigación son los aspectos sociales, políticos y morales del siglo XIX y su repercusión en la historia del feminismo, el feminismo como filosofía política y la democracia actual y su perfeccionamiento. Coordinó el proyecto de diálogos entre líderes iberoamericanas en la Fundación Carolina.

Autora de la introducción a La Biblia de la Mujer (Cátedra, 1997), El manifiesto de Seneca Falls (Leviatan, 1999), La década del 'tú mismo' (Leviatan, 1995), Los buenos sentimientos (Deva, 1994) y El sufragismo (en Historia de la teoría feminista, 1994), Democracia Feminista (2003).

Nielsen PEREZ (Costa Rica)

Exdiputada de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, consultora especialista en igualdad de género, participación política de las mujeres y derechos humanos. Tiene una Maestría en Género, Sociedad y Políticas de FLACSO, Argentina y una maestría en Derecho Internacional de los Derechos Humanos de la Universidad para la Paz.

Fue asesora parlamentaria 2014-2017 y Diputada de la Asamblea Legislativa de Costa Rica 2018-2022. Como diputada lideró la agenda de género en la Asamblea Legislativa y fue promotora de legislación contra la violencia hacia las mujeres en la política, acoso sexual en los espacios públicos y reparación integral para personas sobrevivientes de femicidio, entre otras.

Tiene una amplia experiencia en la formulación, gestión, monitoreo y evaluación de políticas públicas, programas y proyectos sobre empoderamiento, liderazgo y participación política de las mujeres, igualdad de género, derechos humanos, asuntos electorales y gobernabilidad democrática. Tiene amplio conocimiento sobre mecanismos para la igualdad de género y derechos de las mujeres a nivel nacional y de la región del SICA. Ha trabajado con organismos de Naciones Unidas como UN Women y PNUD. Además, ha participado en múltiples acciones y procesos de capacitación para el fortalecimiento de las capacidades y el empoderamiento de las mujeres.

María Inés TULA (Argentina)

Licenciada en Ciencia Política por la Universidad de Buenos Aires (UBA), Magíster en Ciencia Política por la Universidad de San Martín (UNSAM) y Doctora en Derecho por la Facultad de Derecho en UBA. Es profesora asociada concursada en la Universidad de Buenos Aires e investigadora del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Tiene numerosas publicaciones tanto nacionales como internacionales sobre los temas de su especialidad los que giran sobre elecciones, partidos políticos, participación política de las mujeres y aplicación de nuevas tecnologías en los procesos electorales. Ha trabajado como asesora legislativa y consultora en organismos nacionales en Argentina como la Cámara Nacional Electoral, la Subsecretaría de Reforma Política de la Nación y la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos de la Ciudad

de Buenos Aires. También para organismos internacionales como la Comisión Interamericana de la Mujer de la Organización de los Estados Americanos.